

RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA SOLICITUD 2021-00104

San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día martes cuatro de mayo de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00104** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Cartera de Estado por parte de el diecinueve de abril de dos mil veintiuno, quien se ha identificado con su respectivo documento de identidad personal y solicita la siguiente información:

1. Refiera como entidad cual ha sido el rol del Ministerio, en la relación entre las empresas de tipo nacional y transnacional con las comunidades indígenas en los territorios del Salvador, especialmente en lo enfocado a la explotación de recursos no renovables y contaminación del medio ambiente para el reciente periodo (2015 a 2020).
2. Indique con soportes o anexos, los planes, programas, proyectos entre otros, que se vienen ejecutando con enfoque de medio ambiente, entre los sectores que efectúan trabajos de exploración, explotación bajo transnacionales del Salvador, en cuanto a:
 - A. Cuidado, conservación y preservación del medio ambiente por medio de proyectos transversales, así mismo como el manejo y monitoreo que se ha hecho de los residuos y desechos sólidos, en las regiones de tales explotaciones mineras.
 - B. Se cuenta con un registro del número de empresas con fines mineros en el Salvador, ¿que compensen su actividad sobre la explotación de recursos naturales...? especialmente en zonas selváticas o con existencia ecosistemas, con permiso ambiental como en el mapa de geo cumplimiento ambiental.
 - C. ¿Cuál es el proceso que tiene que seguir una empresa nacional y transnacional, para poder empezar un proyecto de explotación de minerales o recursos naturales en el Salvador, y se tiene procesos sancionatorios que hubieren llevado a la cancelación de alguna de estas organizaciones en los últimos cinco años (2015 a 2020)
3. Señale las estrategias, y planes de trabajo en conjunto si los hubiere que se han implementado en el ámbito de conservación y preservación de la fauna y la flora de la zona con las comunidades originarias del salvador, como los puntos del acuerdo para la promoción de la restauración de los ecosistemas terrestres, marinos y costeros del foro XXII de Ministros del Medio Ambiente de América Latina y el Caribe.

Esta oficina procedió a admitir la solicitud y enviarla a las **Direcciones Generales de Evaluación y Cumplimiento Ambiental, Dirección General de Seguridad Hídrica, Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad y Gerencia de Cooperación Internacional y Seguimiento a Proyectos** de esta Cartera de Estado, quienes en esta fecha han informado que, debido a la cantidad, y complejidad de lo solicitado, necesitan más tiempo a fin de poder emitir una respuesta completa.

Esta Oficina, determina que ante lo informado por la Direcciones competentes para brindar respuesta a los requerimientos solicitado y con base a lo establecido 71 inc. 2º, de Ley de Acceso a la Información Pública, que debido a la imposibilidad de cumplir con los plazos en tiempo y forma de los requerimientos antes relacionada Resuelve:

AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO EN CINCO DÍAS HÁBILES. CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

La nueva fecha de entrega de la información solicitada es el 11 del mes de mayo de 2021.

Lic. Sandra Carolina Ortiz de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo."

SM